

# ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las diecisiete horas del día trece de febrero del año dos mil diecinueve y previa convocatoria, reunidos en las oficinas del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, sita en carretera Xalapa-Veracruz No.1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91060, los ciudadanos: Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y de Desempeño; Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez, Secretaria Técnica; C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández, Directora General de Administración y Finanzas; Mtro. Oscar Ocampo Acosta, Director General de Asuntos Jurídicos; Dr. José Martín Cadena Barajas, Director General de Tecnologías de la Información; Mtra. María Elena Sánchez, Directora General de Evaluación y Planeación; la Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz, Titular de la Unidad Transparencia, Mtra. Flor Alicia Zamora Pozos, Auditora Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana; Mtro. Emmanuel Vázquez Jimenez, Titular del Órgano Interno de Control; L.C.C. Karina Gabriela Martinez Gomez, Titular de la Unidad de Comunicación e Imagen y C.P. José Rafael Ramos Lagunes, Titular de la Secretaría Particular; todos servidores públicos del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la Octava Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA bajo el siguiente:-----

## ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum.-----
- II. Aprobación del orden del día.-----
- III. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, Auditoría Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Tecnologías de la Información, Dirección General de Evaluación y Planeación, Órgano Interno de Control, Unidad de Comunicación e Imagen, Secretaría Particular y Unidad de Transparencia para responder a los numerales 2,3 y 4 de la solicitud de información con número de folio 02613018. -----
- IV. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control para dar respuesta a los numerales 7, 8 y 9 de la solicitud de información con número de folio 02613018.-----
- V. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar respuesta a los numerales 12, 13 y 14 de la solicitud de información con número de folio 02613018.
- VI. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas para dar respuesta a los numerales 15, 16 y 17 de la solicitud de información con número de folio 02613018. -----
- VII. Aprobación del pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Evaluación y Planeación para dar respuesta al Recurso de Revisión con número de expediente IVAI-REV/241/2019/II.-----
- VIII. Aprobación del Pronunciamiento de Incompetencia presentado por la Dirección General de Evaluación y Planeación para dar respuesta al Recurso de Revisión con número de expediente IVAI-REV/241/2019/II.-----

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

- IX. Aprobación del pronunciamiento de Incompetencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder al numeral 10 de la solicitud de información con número de folio 02613018.
- X. Aprobación del pronunciamiento de incompetencia presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para responder al numeral 18 de la solicitud de información con número de folio 02613018.
- XI. Cierre de la sesión.

**I. PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes todos los servidores públicos mencionados al inicio de la presente acta, por lo que se declara la existencia de quórum legal, siendo válidos los acuerdos que se tomen durante esta sesión.

**II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se somete a la consideración de los asistentes el orden del día que tienen a la vista y acuerdan por unanimidad su aprobación.

**III. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y DE DESEMPEÑO, AUDITORÍA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SECRETARÍA TÉCNICA, DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN, ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, UNIDAD DE COMUNICACIÓN E IMAGEN, SECRETARÍA PARTICULAR Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA RESPONDER A LOS NUMERALES 2,3 Y 4 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02613018.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:

Que el pasado treinta de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información que en sus numerales 2, 3 y 4 señala:

FOLIO	SOLICITUD
02613018	<p>"...2. La existencia de cuántos informes por escrito al Jefe Inmediato sobre atención, trámite o resolución de los asuntos señalados en la fracción b) del numeral 6 de las Directrices para prevenir el conflicto de intereses en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señalan que:</p> <p>"... En el desempeño de sus funciones los servidores públicos del ORFIS estarán obligados:</p> <p>....</p> <p>...b). Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar</p>

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*algún beneficio para él, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, consanguíneos o por afinidad, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte...*

*Lo anterior por cuanto hace a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

3. En atención al punto anterior, cuáles han sido los informes por escrito al Jefe Inmediato sobre atención, trámite o resolución de los asuntos señalados en la fracción b) del numeral 6 de las Directrices para prevenir el conflicto de intereses en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señalan que:

*"... En el desempeño de sus funciones los servidores públicos del ORFIS estarán obligados:*

*...*

*...b). Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, consanguíneos o por afinidad, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte...*

*Lo anterior por cuanto hace a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

4. En atención a los puntos 2 y 3, cuáles han sido las instrucciones y/o tramitación y/o resolución emitida con relación a los informes por escrito al Jefe Inmediato sobre atención, trámite o resolución de los asuntos señalados en la fracción b) del numeral 6 de las Directrices para prevenir el conflicto de intereses en el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que señalan que:

*"... En el desempeño de sus funciones los servidores públicos del ORFIS estarán obligados:*

*...*

*...b). Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes hasta el cuarto grado, consanguíneos o por afinidad, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte...*

*Lo anterior por cuanto hace a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.*

En este sentido, mediante oficios ORFIS/UT/090/02/2019, ORFIS/UT/084/02/2019, ORFIS/UT/083/02/2019, ORFIS/UT/086/02/2019, ORFIS/UT/087/02/2019, ORFIS/UT/089/02/2019, ORFIS/UT/085/02/2019, ORFIS/UT/082/02/2019, ORFIS/UT/081/02/2019, ORFIS/UT/080/02/2019 y ORFIS/UT/088/02/2019, se turnó su solicitud a los titulares de las áreas administrativas del ORFIS, los cuales responden mediante oficios OFS/SP/004/2019, OIC/048/02/2019, AEFIPC/010/02/2019, AELyD/004/02/2019, DGTI/023/01/19, DGAJ/085/02/2019, ORFIS/UCI/016/19, DGEyP/073/02/2019, ST/0040/02/2019, DGAYF/SRH/0141/02/2019 y AEFPC/M-068/02/19. La Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas es la única área administrativa que cuenta en sus registros con información que reportar, siendo el resto de las áreas las que manifiestan la inexistencia de la información respecto al periodo señalado en la solicitud de información. \_\_\_\_\_

Asimismo, por lo que respecta a la Unidad de Transparencia, también se señala la inexistencia de información en sus archivos y registros referente a informes sobre posibles conflictos de interés. \_\_\_\_\_

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-13-02-2019/025**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño, Auditoría Especial de Fortalecimiento Institucional y Participación Ciudadana, Secretaría Técnica, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Tecnologías de la Información, Dirección General de Evaluación y Planeación, Órgano Interno de Control, Unidad de Comunicación e Imagen, Secretaría Particular y Unidad de Transparencia para responder a los numerales 2,3 y 4 de la solicitud de información con número de folio 02613018.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**IV. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA DAR RESPUESTA A LOS NUMERALES 7, 8 Y 9 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02613018.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado treinta de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información que en sus numerales 7, 8 y 9 señala:

FOLIO	SOLICITUD
02613018	<p><i>"...7. El número de denuncias interpuestas por nepotismo al interior del Órgano de Fiscalización Superior durante los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.</i></p> <p><i>8. Las investigaciones efectuadas por nepotismo al interior del Órgano de Fiscalización Superior durante los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.</i></p> <p><i>9. El estado procesal de las investigaciones efectuadas por nepotismo al interior del Órgano de Fiscalización Superior durante los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018".</i></p>

En este sentido, mediante oficio ORFIS/UT/080/02/2019 se turnó al Órgano Interno de Control, área administrativa que responde mediante oficio OIC/048/02/2019 lo siguiente:

*"...Por cuanto hace a los puntos 7, 8 y 9, se informa que derivado de la búsqueda exhaustiva a los registros de este Órgano Interno de Control, de los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, no se recibieron denuncias relacionadas con nepotismo al interior del ORFIS, por lo que a la fecha no hay investigaciones abiertas al respecto".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le*

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-13-02-2019/026**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por el Órgano Interno de Control para responder a los numerales 7, 8 y 9 de la solicitud de información con número de folio 02613018.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**V. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA DAR RESPUESTA A LOS NUMERALES 12, 13 Y 14 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02613018.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:

Que el pasado treinta de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información que en sus numerales 12, 13 y 14 señala:

FOLIO	SOLICITUD
02613018	<p>12.El número de denuncias interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior ante la solventación fuera del procedimiento ordenado por la ley, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017</p> <p>13.La relación de las denuncias interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior ante la solventación fuera del procedimiento ordenado por la ley, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017</p>

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

14.El estado que guardan las denuncias interpuestas por el Órgano de Fiscalización Superior ante la solventación fuera del procedimiento ordenado por la ley, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017".

En este sentido, mediante oficio ORFIS/UT/089/02/2019 se turnó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, área administrativa que responde mediante memorándum DGAJ/085/02/2019 lo siguiente:

*"...En cuanto a los puntos 12, 13 y 14, me permito hacer de su conocimiento que el ORFIS a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no ha interpuesto denuncia alguna "ante la solventación fuera del procedimiento ordenado por la Ley, correspondiente a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017"; y por ende, no existe relación alguna de las mismas; ni para el caso, dato que reportar sobre el estado que guardan".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-13-02-2019/027**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para responder a los numerales 12, 13 y 14 de la solicitud de información con número de folio 02613018.

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**VI. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PARA DAR RESPUESTA A LOS NUMERALES 15, 16 Y 17 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02613018.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: -----

Que el pasado treinta de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información que en sus numerales 15, 16 y 17 señala: -----

FOLIO	SOLICITUD
02613018	<p><i>"...15. Recursos financieros destinados por el Órgano de Fiscalización Superior y su desglose por rubro y partida a la Instalación y Funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.</i></p> <p><i>16. Recursos materiales destinados por el Órgano de Fiscalización Superior y su desglose por rubro y partida a la Instalación y Funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.</i></p> <p><i>17. Recursos humanos destinados por el Órgano de Fiscalización Superior y su desglose por rubro y partida a la Instalación y Funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción".</i></p>

En este sentido, mediante ORFIS/UT/007/01/2019 se turnó a la Dirección General de Administración y Finanzas, área administrativa que responde mediante oficio DGAyF/SF/059/01/2019 lo siguiente:-----

*"...En el Presupuesto de Egresos 2018 autorizado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, no se encuentran con rubros y partidas destinadas para atender necesidades de recursos financieros, recursos materiales y recursos humanos del Sistema Estatal Anticorrupción".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los*



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.-----

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:-----

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-13-02-2019/028**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas para responder a los numerales 15, 16 y 17 de la solicitud de información con número de folio 02613018.-----

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.-----

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado-----

**VII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IVAI-REV/241/2019/III.** Siguiendo con el orden del día, con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta:-----

Que el pasado viernes ocho de febrero se recibió mediante Sistema de Notificaciones Electrónicas, recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/241/2019/II al tenor de lo siguiente: -----

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Solicitud de información recurrida	Agravios
<p>Se requiere la siguiente información del Ayuntamiento de Chumatlan Veracruz:</p> <p>a) Desglose del presupuesto de egresos autorizado con el que contó para ejercer su administración en los años 2017 y 2018.</p> <p>b) Recursos que se presupuestaron y que se destinaron al pago del servicio de suministro de energía eléctrica y alumbrado público de los años 2017 y 2018.</p> <p>c) Funcionarios encargados de autorizar anualmente el presupuesto de egreso, años 2017 y 2018.</p> <p>d) Funcionarios municipales responsables de destinar recursos económicos del Municipio para sufragar el pago por concepto de suministro de energía eléctrica y alumbrado público para los años 2017 y 2018.</p> <p>e) Importe por periodo pagado por los servicios de suministro de energía eléctrica para la prestación de los servicios municipales y alumbrado público correspondiente a los años 2017 y 2018. (desglosado por mes)</p> <p>f) Importe que se ha destinado del ramo 33 para el pago del suministro de energía eléctrica y alumbrado público para los años 2017 y 2018. (desglosado por mes)</p>	<p>La información proporcionada por el orfís se encuentra incompleta pues cuenta con la correspondiente al año 2018 por lo que puede proporcionarla de mes con mes, ya que los estados financieros mensuales le son entregados a la Secretaría de Fiscalización y al propio orfís conforme lo dispone el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, por lo que contrario a lo que se menciona en su respuesta, si obra en su poder la información correspondiente al año 2018 que se solicitó.</p>

En virtud de lo anterior, mediante oficio ORFIS/UT/100/02/2019 se turnó dicho recurso a la Dirección General de Evaluación y Planeación, área administrativa que respecto al inciso c) señala lo siguiente:

*De conformidad con el artículo 35, fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre, el Ayuntamiento tiene la atribución de aprobar los presupuestos de egresos según los ingresos disponibles, conforme a las leyes que para tal efecto expida el Congreso del Estado, en ese sentido y para tales efectos, el artículo 18 de esta Ley, señala que quienes integran el Ayuntamiento son el Presidente Municipal, Sindico y Regidores.*

*En virtud de lo anterior, considerando que el presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2018, se presentó en el Congreso en el mes de septiembre de 2017, los funcionarios municipales responsables de su autorización fueron los siguientes: C. Ancelmo Gómez Olmos, Presidente municipal; C. Abelardo Montes Vega, Sindico Municipal; C. Mario Olmos Bernabe, Regidor Primero; y C. Dionicio Pérez Jiménez, Regidor Segundo.*

*Lo anterior con la salvedad de que no se tiene evidencia del sentido del voto que haya emitido cada uno de ellos.*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le*

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INEXISTENCIA CT-13-02-2019/029**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de inexistencia presentado por la Dirección General de Evaluación y Planeación para responder al recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/241/2019/II

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado

**VIII. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y PLANEACIÓN PARA DAR RESPUESTA AL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE IVAI-REV/241/2019/II.** Siguiendo con el orden del día, con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva manifiesta:

Que el pasado viernes ocho de febrero se recibió mediante Sistema de Notificaciones Electrónicas, recurso de revisión con número de expediente IVAI-REV/241/2019/II al tenor de lo siguiente:

Solicitud de información recurrida	Agravios
Se requiere la siguiente información del Ayuntamiento de Chumatlan Veracruz: a) Desglose del presupuesto de egresos autorizado con el que contó para ejercer su administración en los años 2017 y 2018. b) Recursos que se presupuestaron y que se destinaron al	La información proporcionada por el orfis se encuentra incompleta pues cuenta con la correspondiente al año 2018 por lo que puede proporcionarla de mes con mes, ya que los estados financieros mensuales le son entregados a la Secretaría de Fiscalización y al propio orfis conforme

# ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

pago del servicio de suministro de energía eléctrica y alumbrado público de los años 2017 y 2018.  
 c) Funcionarios encargados de autorizar anualmente el presupuesto de egreso, años 2017 y 2018.  
 d) Funcionarios municipales responsables de destinar recursos económicos del Municipio para sufragar el pago por concepto de suministro de energía eléctrica y alumbrado público para los años 2017 y 2018.  
 e) Importe por periodo pagado por los servicios de suministro de energía eléctrica para la prestación de los servicios municipales y alumbrado público correspondiente a los años 2017 y 2018. (desglosado por mes)  
 f) Importe que se ha destinado del ramo 33 para el pago del suministro de energía eléctrica y alumbrado público para los años 2017 y 2018. (desglosado por mes)

lo dispone el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas, por lo que contrario a lo que se menciona en su respuesta, si obra en su poder la información correspondiente al año 2018 que se solicitó.

En virtud de lo anterior, mediante oficio ORFIS/UT/100/02/2019 se turnó dicho recurso a la Dirección General de Evaluación y Planeación, área administrativa que respecto al inciso a) señala lo siguiente:

De acuerdo a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 30, señala la obligatoriedad de los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales de presentar al Congreso y al Órgano, los estados financieros y los estados de obra pública, a través de medios electrónicos, y de conformidad con las reglas de carácter general que emita el Órgano, no obstante, dichas Reglas señalan que en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los Estados Financieros se integrarán por los siguientes documentos:

DOCUMENTO	FORMATO	
	EXCEL	PDF
a) Estado de Actividades	✓	✓
b) Estado de Situación Financiera	✓	✓
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública	✓	✓
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera	✓	✓
e) Estado de Flujos de Efectivo	✓	✓
f) Informes sobre Pasivos Contingentes	N/A	✓
g) Notas a los Estados Financieros	N/A	✓
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	✓	✓
i) Estado Analítico del Activo	✓	✓
j) Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	✓	✓
k) Estado Analítico de Ingresos	✓	✓
l) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos:		
• Clasificación Administrativa	✓	✓
• Clasificación Económica	✓	✓
• Clasificación por Objeto del Gasto	✓	✓
• Clasificación Funcional	✓	✓

N/A - No aplica

Como puede advertirse, no está prevista la presentación del Presupuesto de Egresos, ni evidencia de su aprobación; por lo que no existe obligatoriedad por parte de los Entes Fiscalizables Municipales de presentar esta información al Órgano de Fiscalización Superior.

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*Sin embargo, el artículo 107 primer párrafo, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, señala que los Ayuntamientos deberán remitir éste documento al Congreso del Estado. Asimismo, el artículo 15 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que los Ayuntamientos deberán publicar y mantener actualizada la información aludida, por lo que respetuosamente se sugiere realice su solicitud al H. Congreso del Estado o al propio Ayuntamiento.*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-13-02-2019/003**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de incompetencia presentado por Dirección General de Evaluación y Planeación para responder al recurso de revisión IVAI-REV/241/2019/II.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**IX. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR LA AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN A CUENTAS PÚBLICAS PARA RESPONDER AL NUMERAL 10 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02613018.** Con la anuencia de la Presidenta, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente: \_\_\_\_\_

Que el pasado treinta de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información que en su numeral 10 señala lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
02613018	<p>"10. Diferencias detectadas por el Órgano de Fiscalización Superior respecto del Informe de Resultados presentado al Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia correspondiente a los ejercicios fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017.</p> <p><i>Preciso que la información solicitada, es la relativa a las diferencias detectadas por el Órgano de Fiscalización Superior, a todos los entes Fiscalizables, y que fueran presentados al Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia, esto es, cuales fueron las diferencias detectadas entre lo reportado por los entes fiscalizables y las revisiones efectuadas por el Órgano de Fiscalización Superior".</i></p>

En este sentido, mediante oficio ORFIS/UT/090/02/2019 se turnó la solicitud de información a la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas, área administrativa que mediante oficio AEFCP/M-068/02/19 señala lo siguiente:

*"...Referente al numeral 10, me permito hacer de su conocimiento que de conformidad con el artículo 58 de la Ley Número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el periodo de fiscalización termina con la entrega de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo al Congreso por conducto de la Comisión. Realizar un análisis de las diferencias detectadas por el Órgano de Fiscalización Superior respecto del Informe de Resultados presentado al Congreso del Estado a través de la Comisión de Vigilancia, no se encuentra en la Ley Número 364 como una atribución de este Órgano".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-13-02-2019/004**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de incompetencia presentado por la Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas para responder al numeral 10 de la solicitud de información con número de folio 02613018.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo en la respuesta emitida al solicitante.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**X. APROBACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA RESPONDER AL NUMERAL 18 DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 02613018.** Con la anuencia de la Presidenta, para desahogar el último punto del orden del día, la Secretaria Ejecutiva informa a los integrantes del Comité lo siguiente:

Que el pasado treinta de enero del presente año, se recibió mediante plataforma nacional de transparencia, solicitud de información que en su numeral 18 señala lo siguiente:

FOLIO	SOLICITUD
02613018	"18. Seguimiento por fecha, actuación y Estado de las denuncias interpuestas por supuestos actos de extorsión a servidores y ex servidores públicos por probables familiares (sobrinos) del Auditor General C.P. Lorenzo Antonio Portilla Vázquez, que colaboran en el Órgano de Fiscalización Superior".

En este sentido, mediante oficio ORFIS/UT/089/02/2019 se turnó la solicitud de información a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, área administrativa que mediante memorándum DGAJ/085/02/2019 señala lo siguiente:

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

*"...3. En lo relativo al punto 18, se hace del conocimiento que en fecha 28 de agosto de 2018, se interpuso denuncia penal en contra de quien o quienes resulten responsable, por hechos que pudieran ser constitutivos de delito, en relación con supuestos actos de extorsión de servidores y ex servidores públicos del ORFIS e intervención de presuntos familiares del Titular de este Organismo Autónomo, derivado de notas publicadas en diversos medios de comunicación.*

*La denuncia quedó radicada bajo el número de carpeta de investigación FGE/FIM/F4/C.I./204/2018, en la Fiscalía Cuarta, dependiente de la Fiscalía de Investigaciones Ministeriales de la Fiscalía General del Estado.*

*Asimismo, se indica que el seguimiento de las actuaciones en dicha carpeta de investigación corre a cargo de la citada Fiscalía Cuarta".*

En este sentido, la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala en su artículo 143 lo siguiente:

*Art. 143. Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio.*

*Cuando la información no se encuentre en los registros o archivos del sujeto obligado, su Unidad de Transparencia lo notificará al solicitante dentro del término establecido en el artículo 145 de esta Ley, y le orientará, si fuese necesario, para que acuda ante otro sujeto obligado que pueda satisfacer su requerimiento...*

Asimismo, el artículo 131 fracción II de la Ley en cita, faculta a este Comité de Transparencia para que confirme, modifique o revoque los pronunciamientos de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas de los Sujetos Obligados.

De este modo la Presidenta del Comité pregunta a los integrantes si están de acuerdo con lo anterior, a lo que manifiestan su aprobación por unanimidad por lo que se aprueba:

**PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA CT-13-02-2019/005**

**PRIMERO.-** Se aprueba el pronunciamiento de incompetencia presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos para dar respuesta al numeral 18 de la solicitud de información con número de folio 02613018.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia referir el presente Acuerdo



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

en la respuesta emitida al solicitante.-----

TERCERO.- Se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia para que publique el Acuerdo en cita en el portal de internet del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.-----


**XI. CIERRE DE LA SESIÓN.** No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la presente sesión a las dieciocho horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron.-----

**PRESIDENTA**



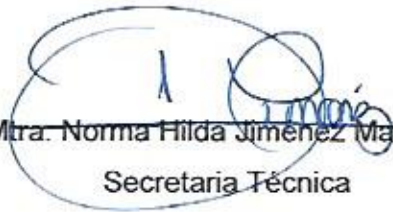
Lic. María Evely López Maldonado  
Auditora Especial de Legalidad y de  
Desempeño

**SECRETARIA EJECUTIVA**




Mtra. Yadira del Carmen Rosales Ruiz  
Titular de la Unidad de Transparencia

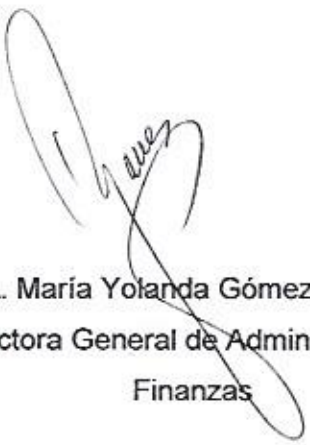
**VOCALES**



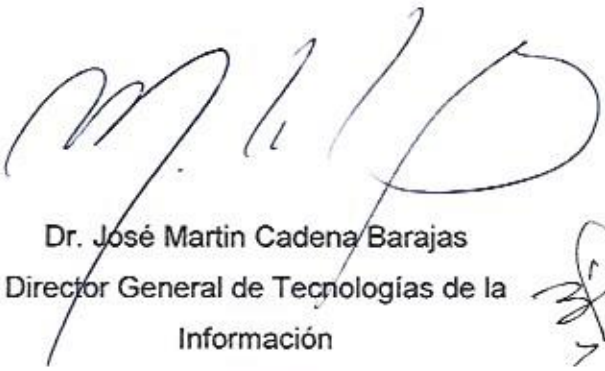
Mtra. Norma Hilda Jiménez Martínez  
Secretaria Técnica



Mtro. Oscar Ocampo Acosta  
Director General de Asuntos Jurídicos



C.P.A. María Yolanda Gómez Fernández  
Directora General de Administración y  
Finanzas



Dr. José Martín Cadena Barajas  
Director General de Tecnologías de la  
Información

**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**



Mtra. María Elena Sánchez  
Directora General de Evaluación y Planeación



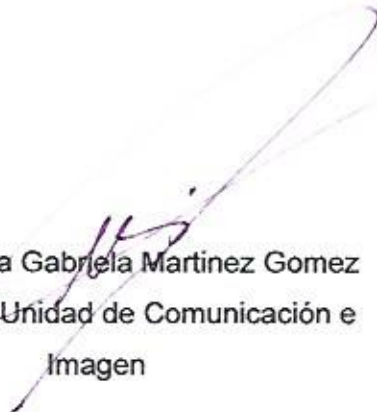
**INVITADOS**



Mtra. Flor Alicia Zamora Pozos  
Auditora Especial de Fortalecimiento  
Institucional y Participación Ciudadana



Mtro. Emmanuel Vázquez Jimenez  
Titular del Órgano Interno de Control



L.C.C. Karina Gabriela Martínez Gomez  
Titular de la Unidad de Comunicación e  
Imagen



C.P. José Rafael Ramos Lagunes  
Titular de la Secretaría Particular

